



Manifestando que, con objeto de paliar la actual situación de crisis económica de este Ayuntamiento, y por ende a la de la propia empresa Limpieza de Torremolinos, Sociedad Anónima, es por lo que plantearon reducción salarial a propuesta del señor Alcalde del Ayuntamiento de Torremolinos, con la finalidad del mantenimiento de los puestos de trabajo.

Por lo cual se acuerda la reducción del sueldo de los empleados de un 7% lineal en todos los conceptos económicos de la nómina.

La aplicación de esta medida es temporal, limitándose exclusivamente su aplicación en el tiempo, mientras se mantenga la actual situación de crisis económica.

Como quiera que a través de este tiempo transcurrido, la situación ha ido mejorando y, de hecho a fecha de hoy, la reducción salarial se ha visto disminuida del sueldo de los empleados y, dado que todos los indicadores marcan el camino de la recuperación económica actual y también a futuro, es por lo que siendo esta medida de reducción salarial de aplicación temporal, tal y como se ha reflejado anteriormente, se acuerda a través de este convenio la recuperación de la reducción salarial pendiente que se viene aplicando en los siguientes términos:

JUNIO 2016 MINORACIÓN	1/3 DE LA REDUCCIÓN SALARIAL
ENERO 2017 MINORACIÓN	1/3 DE LA REDUCCIÓN SALARIAL
ENERO 2018 MINORACIÓN	1/3 DE LA REDUCCIÓN SALARIAL

Al término de la fecha señalada para la recuperación de la reducción salarial, quedará derogado el acuerdo firmado al efecto.

Disposición final décima

Los procedimientos dirigidos a solventar de manera efectiva las discrepancias que puedan surgir para la no aplicación de las condiciones de trabajo recogidas en el artículo 82.3 del ET se estará expresamente en lo establecido en la referida norma, así como lo establecido para esta materia en los acuerdos interprofesionales de ámbito estatal.